



"Garantizar los derechos humanos de la niñez, es labor fundamental de la autoridad jurisdiccional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-  
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO, SEDE CARMEN.

*Expediente número: 152/21-2022/JL-II.*

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:**

- EMPROSUR, S.A. DE C.V. (Demandado).
- PIZZA HUT (Demandado)

**EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 152/21-2022/JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO LABORAL, PROMOVIDO POR DANIEL DE JESÚS LAYNES ARANDA, EN CONTRA DE PIZZA HUT Y EMPROSUR, S.A. DE C.V.**

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el dos de diciembre de dos mil veintidós, el cual en su parte conducente dice:

**"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS.-----"**

**Asunto:** Se tiene por recibido el escrito de la Lic. Gabriela Cabrera Montero, apoderada legal del C. Daniel de Jesus Laynes Aranda, mediante el cual solicita se regularice el procedimiento y se provea nueva fecha de audiencia preliminar en razón al periodo vacacional de la institución que representa como Subprocuradoría Estatal de la Defensa del Trabajo, con sede en Carmen, a partir del día lunes diecinueve de diciembre al treinta de diciembre del dos mil veintidós, reanudándose labores a partir del día lunes dos de enero, anexando a su escrito de cuenta el calendario oficial de la institución de su adscripción.- **En consecuencia, se acuerda:**

**PRIMERO:** Intégrese a los presentes autos el escrito de cuenta y anexos para que obren conforme a derecho corresponda de acuerdo a lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**SEGUNDO:** En razón a lo solicitado en el escrito de cuenta por la apoderada legal de la parte actora, esta autoridad garantizando los principios procesales contemplados en el artículo 685 de la Ley Federal del Trabajo, y en atención al derecho humano al debido proceso, en su vertiente de defensa adecuada, contemplado en el artículo 20 constitucional, siendo este un derecho humano, en tales condiciones, se deja sin efecto la fecha de audiencia preliminar fijada en el proveído de fecha veintidós de noviembre del año en curso en su punto cuarto, y en su lugar se procede a fijar de nueva cuenta fecha para la celebración de la **AUDIENCIA PRELIMINAR**, para el día **VEINTE DE ENERO**

**DEL DOS MIL VEINTITRÉS** a las **NUEVE HORAS Y TREINTA MINUTOS (09:30 HORAS)**, concerniente al presente asunto laboral, de manera presencial en las instalaciones de este recinto judicial; haciéndoles saber a los intervinientes que deberán comparecer quince minutos antes de la hora fijada para la celebración de la referida audiencia.

De igual forma se les hace saber a las partes, que en términos del numeral 713, en relación con las fracciones I y II del artículo 873-F, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, en las audiencias, se requerirá la presencia física de las partes o o de su representantes o apoderados; en caso de hacerlo por su cuenta deberán estar asistidas por Licenciados en Derecho o abogados titulados, apercibidos que de no comparecer en los términos señalados líneas arriba, se tendrán por consentidas las actuaciones judiciales que en cada etapa se ventile y quedarán por perdidos los derechos procesales que debieron ejercitarse en cada una de las etapas suscitadas en la audiencia.

**Notifíquese y cúmplase.** Así lo provee y firma, la ciudadana Licenciada Mercedalia Hernández May, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, ante la licenciada Elizabeth Pérez Urrieta, Secretaria Instructora Interina. -----

Con esta fecha **(02 de diciembre del 2022)**, hago entrega de éste expediente a la C. Notificadora Interina Adscrita a este Juzgado, para su debida notificación. **Conste...**"

**EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 05 DE DICIEMBRE DE 2022, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2022 SURTE EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.**

**NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.**



**LICENCIADA DAPHNE MORALES ROSAS.**



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
JUZGADO LABORAL  
SEDE CIUDAD DEL CARMEN CAMP**

**NOTIFICADOR**